

Julio -2019

POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Institución Educativa Técnica Jaime
Campos Jácome



Gestión Comunitaria

Andrea del Pilar Bulla
Sandra Yaneth Franco Alfonso
Maikol Macías Torres
Carmen Esther Ávila Gutiérrez
Wilson Valenzuela
Diana Marcela Castro Arévalo
Miriam Ruth Rubiano
Clara Ávila Pineda
Leyder Salazar
Luz Mery Martín
Katherine Stefany Amador R.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. MARCO LEGAL	5
2. MARCO CONCEPTUAL.....	10
2.1. Educación Inclusiva.....	10
2.1.1. Participación	11
2.1.2. Diversidad	12
2.1.3. Interculturalidad	13
2.1.4. Equidad	13
2.1.5. Pertinencia.....	14
2.1.6. Calidad	14
2.2. Terminología	15
2.2.1. Enfoque Social.....	16
2.2.1.1. Necesidades educativas diversas (NED)	16
2.2.1.2. Poblaciones de especial protección constitucional	16
2.2.1.2.1. Comunidades indígenas.....	17
2.2.1.2.2. Población con discapacidad	18
2.2.1.2.3. Población víctima del conflicto armado	18
2.2.1.2.4. Población en estado de desmovilización o desvinculación de actores armados	20
2.2.1.2.5. Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales	20
2.2.1.2.6. Población Rrom	22
2.2.1.2.7. Comunidad LGBTI.....	22
2.2.1.3. Comunidad educativa	23
2.2.2. Enfoque Académico	23
2.2.2.1. Comunicación.....	24
2.2.2.2. Lenguaje	24
2.2.2.3. Discriminación por motivos de discapacidad	24
2.2.2.4. Diseño universal de aprendizaje	25
2.2.2.5. Estudiante con discapacidad	25



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

2.2.2.6.	Barreras para el aprendizaje y la participación.....	26
2.2.2.7.	Apoyo al aprendizaje.....	26
2.2.2.8.	PIAR	26
2.2.2.9.	Ajustes Razonables.....	27
2.2.2.10.	Flexibilidad	27
2.2.3.	Enfoque Administrativo.....	28
2.2.3.1.	Acceso a la educación Inclusiva	28
2.2.3.2.	Permanencia en la educación inclusiva	28
2.2.3.3.	Acciones Afirmativas.....	29
3.	PROPOSITO	30
4.	OBJETIVOS	31
4.1.	Objetivo General.....	31
4.2.	Objetivos Específicos.....	31
5.	ESTRATEGIAS	32
5.1.	Acceso.....	32
5.1.1.	Procesos de movilización social que favorezcan el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad	32
5.1.2.	Organización de la oferta inclusiva.....	33
5.1.3.	Búsquedas activas de estudiantes con discapacidad no vinculados al sistema educativo.....	33
5.1.4.	Solicitud del cupo para una persona con discapacidad en la educación inclusiva	34
5.1.4.	Proceso de bienvenida y acogida de los estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas.....	34
5.1.5.	Implementación Planes de Ajustes Razonables PIAR- Primera parte.	35
5.1.6.	Formalización y orientaciones para el registro en los sistemas de información.	35
5.2.	Permanencia	36
5.2.1.	Brindar apoyo en transporte escolar	36
5.2.2.	Brindar alimentación escolar pertinente.....	37
5.2.3.	Promoción de jornadas escolares complementarias	37
5.2.4.	Seguimiento a la permanencia y promoción.	37
5.2.5.	Ambiente escolar	38
5.3.	Calidad	39



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

5.3.1.	Estructuración e Implementación del PIAR.....	39
5.3.2.	Gestión de los recursos y procesos – Plan de Mejoramiento Institucional. ..	41
5.3.3.	Trabajo articulado con familias y cuidadores	42
5.3.4.	Sobre la evaluación y promoción	43
5.3.5.	Articulación de las áreas y niveles y entrega pedagógica para favorecer las transiciones entre grados y niveles educativos.	44
6.	RESPONSABLES DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN	46
6.1.	A Nivel Institucional.....	¡Error! Marcador no definido.
6.1.1.	Institución educativa.....	46
6.1.2.	La familia.....	48
6.1.3.	Profesionales externos	49
BIBLIOGRAFÍA		50



INTRODUCCIÓN

Basados en la implementación del Decreto 1421 de 2017, con el propósito de continuar con las políticas de atención educativa con calidad a niños, niñas y adolescentes (NNA) en condición de discapacidad o situación de vulnerabilidad, de transformación de las políticas, culturas y prácticas pedagógicas hacia unas más inclusivas y teniendo como referente el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje), surge la necesidad de crear la Política Institucional de Inclusión y así mejorar la calidad educación que reciben los NNA con discapacidad o situación de vulnerabilidad en la Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome (IETJCJ) del municipio de Macanal, comprometida en la formación y potencialización de habilidades de los estudiantes.

El proceso de inclusión implica reconocer valorar y responder de manera pertinente a la diversidad de características, intereses y posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

A continuación, se describen los ajustes necesarios para garantizar los derechos de los NNA, especificar las transformaciones internas y definir los procedimientos a seguir por la IETJCJ dentro del marco de la educación inclusiva.



1. MARCO LEGAL

Ha existido desde tiempos remotos niños, niñas y adolescentes (NNA) con necesidades educativas especiales, pero desde hace unos años atrás organismos nacionales e internacionales han venido creando leyes con el fin de proteger sus derechos y plantear la inclusión en la educación con calidad y equidad teniendo en cuenta los principios éticos e igualitarios para todos sin discriminación alguna y logrando así alcanzar sus metas desde sus particularidades.

Es así como en Colombia la **Constitución Política** de 1991 consagra la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes-NNA sin discriminación alguna. El Artículo 13 resalta:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

La **Ley General de la Educación** (ley 115 de 1.994) promueve la igualdad en la educación a personas que presenten algún tipo de discapacidad o situación de vulnerabilidad; como se registra en los Artículos del 46 al 49.

ARTICULO 46. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

La **Ley 1098 del 2006** código de Infancia y adolescencia en cuanto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad afirma:



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

ART.43 Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

La **ley 1346 de 2009** aprueba la “convención de los derechos de las personas con discapacidad” es así como en Artículo 7 afirma:

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.
3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

En el año 2013 se crea la **ley estatutaria 1618** con el fin de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

La **ley 1620 de 2013** mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, con el fin de establecer una ruta en caso de presentar situaciones que afectan la convivencia escolar.

Así mismo, la **ley 1752 del 2015** sanciona penalmente los actos de discriminación por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación

En cuanto al sistema de evaluación se debe tener en cuenta el **decreto 1290 de 2008** el cual establece que se deben identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances proporcionando información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, así como suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

En el **decreto 366 del 2009** se reglamenta la atención de estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales respecto de la formación docente, la educación como un derecho, aspectos básicos para la prestación del servicio educativo, tipos de apoyos pedagógicos, profesionales de apoyo y deberes de las entidades territoriales.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

En el **decreto 1470 de 2013** se establecen unos parámetros que deben cumplir los entes territoriales con el objetivo de garantizar el apoyo académico y emocional de todas aquellas personas que posean algún tipo de característica especial o se encuentran en condiciones de vulnerabilidad

El **decreto 1421 de 2017** por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, establece la ruta de ingreso y traslado de un estudiante en condición de discapacidad al sistema educativo, las disposiciones generales, los recursos financieros, humanos y técnicos para la atención educativa pertinente y de calidad que va desde la educación preescolar hasta la educación superior basada en los principios del Diseño Universal de Aprendizaje-DUA y la formulación del Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR.

Aquellas personas que se han sentido que sus derechos han sido vulnerados, se apoyan en estas leyes para exigir que se cumplan y permitan que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tengan derecho a una educación de calidad. Por ejemplo, en la Sentencia T 170 del 2019 una madre solicita un acompañante sombra para su hijo quien sufre de “autismo de niñez, esto con el fin de que lo apoyen en las actividades académicas, ya que por su conducta es necesario de la compañía de un profesional.

Lo mismo en la Sentencia T 205 del 2019, una madre pone una demanda contra un compañero de su hija, ya que denuncia que ella ha sido agredida constantemente por él, tanto física como psicológicamente, por lo tanto, solicita que el estudiante sea trasladado de institución. Con el desarrollo de esta demanda se concluye que el estudiante presenta actos agresivos no tan solo con ella si no con los otros compañeros también.

No tan solo se han beneficiado los padres de familia sino también las instituciones educativas que pueden exigir que se le cumplan sus derechos como es en el caso de la sentencia T 205- 2019, donde el personero del municipio en cuestión,



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

entabla una demanda para que la institución cuente con docentes especializados para estudiantes en condición de discapacidad, pues este establecimiento educativo tiene un número considerable de estudiantes matriculados con dicha condición.



2. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se presenta un glosario de términos relacionados con el concepto de educación inclusiva en Colombia, estos términos serán manejados durante el contenido de este documento y más aún en la implementación de esta política en la Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome.

2.1. Educación Inclusiva

La inclusión es un concepto dialéctico que se define a la luz del concepto de exclusión, el enfoque inclusivo va más allá de la dicotomía tradicional que existe entre exclusión e inclusión. Este enfoque no adopta una postura rígida que defina la existencia de grupos totalmente excluidos, que “deban” ser incluidos a partir de criterios normativos específicos. Por el contrario, hace referencia a un espacio donde “todas y todos” participan, no por ser considerados como excluidos, sino por ser valorados gracias a su diversidad.

Desde esta perspectiva, la educación inclusiva se define como: “Principio rector general” que busca potenciar y valorar la diversidad (entendiéndola y protegiéndola¹, lo cual implica garantizar, según el contexto colombiano, las identidades y particularidades de los estudiantes), promover el respeto a ser diferente y facilitar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural², favoreciendo así la cohesión social, que es una de las finalidades de la educación³.

Dentro del marco que define la educación inclusiva en el territorio colombiano se puede hacer distinción sobre las seis características que contribuyen al

¹ OPERTTI Renato. “Inclusión educativa: el camino del futuro. Un desafío para compartir”. Op. cit., p. 1.

² Ver MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, República de Colombia. Lineamientos. Política de educación superior inclusiva, op. cit., p. 4.

³ BLANCO Rosa. “Marco conceptual sobre educación inclusiva”. 48.ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) 2008. UNESCO, Ginebra, 2008, p. 5. Consultado el 14/05/2012 en http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2_Spanish.pdf.



pleno desarrollo de una política inclusiva en una I. E. y en especial en la Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome:



Figura 1. Características de la educación inclusiva. Fuente: Lineamientos. Política de educación superior inclusiva. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia, 2013.

2.1.1. Participación

Relacionada con “el rol que cumple la educación en la sociedad y en el valor de las relaciones en todos los niveles, ‘fuera de las aulas y del entorno de educación formal’”⁴. De otra forma, se puede fundamentar que “la participación hace referencia a la importancia de ‘tener voz y ser aceptado

⁴ HARE John. “La educación holística: una interpretación para los profesores de los programas del IB”. Documento realizado para la Organización del Bachillerato Internacional, 2010, pp. 3-4 (versión en español).



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

por lo que uno es”⁵ y se relaciona con “experiencias compartidas y negociaciones que resultan de la interacción social al interior de una comunidad que tiene un objetivo común”⁶. Se trata de una responsabilidad recíproca⁷ donde los actos de aprender y aprehender con otros son fundamentales. En el caso colombiano, este objetivo se refiere a alcanzar una educación de calidad, para lo cual las experiencias de toda la comunidad deben ser “un referente para la construcción del enfoque de educación inclusiva en el contexto del país”⁸.

2.1.2. Diversidad

Entendida como una característica “inherente al ser humano”⁹, que hace que sus diferencias sean “consustanciales”¹⁰ a su naturaleza. En el contexto colombiano, y apuntando hacia una educación para todas y todos, la atención y promoción de la diversidad exige poner énfasis en poblaciones específicas que, por razones sociales, económicas, políticas, culturales, lingüísticas, físicas y geográficas, requieren especial protección. Este énfasis no debe ser visto como un enfoque reduccionista que solo considera las necesidades de esas poblaciones, sino del proceso de educación inclusiva en el marco de una educación para todos. En este sentido, la I. E. Técnica Jaime Campos Jácome busca potenciar la

⁵ CALVO María Isabel. “Participación de la comunidad”. En SARTO María del Pilar & VENEGAS María Eugenia (Dir.). Op. cit., pp. 41-58.

⁶ El desarrollo de sistemas educativos inclusivos: ¿cuáles son las palancas de cambio?”. Op. cit., p. 6.

Consultado el 07/06/2012 en

http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/CR_articulos/investigador/articles-94457_recurso_1.pdf.

⁷ BLACK-HAWKINS Kristine, FLORIAN Leni & ROUSE Martyn. Achievement and inclusion in schools. Routledge, Londres, 2007, pp. 48-49.

⁸ Ver MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, República de Colombia. Lineamientos. Política de educación superior inclusiva, op. cit., pp. 20-21.

⁹ MARÍN María G. “Atención educativa en contextos interculturales”. En SARTO María del Pilar & VENEGAS María Eugenia (Dir.). Aspectos clave de la educación inclusiva. INICO, Salamanca, 2009, p. 61.

¹⁰ BLANCO Rosa. “Marco conceptual sobre educación inclusiva”. 48.ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) 2008. UNESCO, Ginebra, 2008, p. 8. Consultado el 14/05/2012 en http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2_Spanish.pdf.



diversidad sin que esto afecte la identidad y las particularidades de cada persona.

2.1.3. Interculturalidad

Como se define en los lineamientos de política de educación superior inclusiva, se trata de un “conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. A diferencia de la multiculturalidad, donde simplemente coexisten varias culturas, la interculturalidad promueve un diálogo abierto, recíproco, crítico y auto-crítico entre culturas, y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas”¹¹. De esta manera, la política de inclusión se estructura desde una visión de la interculturalidad que trasciende la tolerancia entre culturas o una moda discursiva, para, como se afirma en los lineamientos, pretender “examinar la capacidad transformadora de las instituciones de educación superior, de sus propios sistemas educativos, con el fin de asegurar a toda la población el derecho a una educación de calidad”¹², lo cual claramente puede ser aplicado a todas las I. E. del departamento de Boyacá y de Colombia.

2.1.4. Equidad

Como lo evoca el documento de lineamientos de educación superior, “hablar de equidad en educación significa pensar en términos de reconocimiento de la diversidad estudiantil. Un sistema educativo con equidad es un sistema que se adapta a esta diversidad y está pensando en dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y

¹¹ Ver MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, República de Colombia. Lineamientos. Política de educación superior inclusiva, op. cit., pp. 22-23.

¹² Ibíd



geográfico; más allá de enfoques asistencialistas, compensatorios y focalizados”¹³. La equidad incluye generar condiciones de accesibilidad, entendida como una estrategia que permite que “los entornos, los productos y los servicios sean utilizados sin problemas por todas y cada una de las personas, para conseguir de forma plena los objetivos para los que están diseñados, independientemente de sus capacidades, sus dimensiones, su género, su edad o su cultura”¹⁴. En este sentido, no se puede confundir equidad e igualdad.

2.1.5. Pertinencia

La pertinencia, como concepto dinámico ¹⁵, está relacionada con la capacidad que posee el sistema de educación superior en general, las IES en particular y las I. E. de Colombia, de dar respuestas a las necesidades concretas de un entorno y de su incidencia en la comunidad. Como lo afirma el CNA, una I. E. es pertinente cuando responde a las necesidades del medio de manera proactiva; es decir, cuando se busca transformar el contexto en el que opera ¹⁶. Lo anterior implica que una enseñanza pertinente se centre no solo en los procedimientos, sino también en los fundamentos¹⁷.

2.1.6. Calidad

La calidad “se refiere de manera general a las condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo de la educación en todos los niveles”. No

¹³ Ver BLANCO Rosa. “Marco conceptual sobre educación inclusiva”. Op. cit., p. 10.

¹⁴ Ver ARAGALL Francesc. La accesibilidad en los centros educativos. Cinca, Madrid, 2010, p. 25.

¹⁵ GIBBONS Micheal. Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO, París, 5 a 9 de octubre de 1998, p. 12. Consultado el 18/10/2013 en http://campusvirtual.deusto.es/archivos/usuario129/gibbons_PertinenciaES98%284%29.pdf.

¹⁶ Consejo Nacional de Acreditación (diciembre del 2014). Lineamientos para la Acreditación Institucional 2015. Bogotá, Colombia: SNA, op. cit., p. 30.

¹⁷ MISAS Gabriel. La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2004, p. 52.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

obstante, como lo evocan Harvey y Green¹⁸, la calidad es un concepto dinámico que posee diferentes significados dependiendo del contexto en el que se utiliza.

El concepto de calidad hace referencia a un conjunto de características que permiten reconocer la distancia entre el modo como un programa o una institución presta el servicio educativo y el óptimo que corresponde a su naturaleza¹⁹. De acuerdo con el CNA, la calidad educativa “implica el despliegue de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos que, integrados en planes de desarrollo, promueven el cumplimiento de los enunciados misionales y de un ideal de excelencia con participación activa de la comunidad institucional”²⁰. Como lo afirma Díaz, “la calidad existe en tanto los sujetos la vuelvan vida”²¹.

Los anteriores conceptos son descritos en los lineamientos para la educación superior inclusiva, sin embargo, cabe aclarar que estos deben ser manejados desde edades tempranas lo que permitirá a la comunidad educativa una aceptación social amplia frente a procesos de inclusión. (González)

2.2. Terminología

Con base en la definición de educación inclusiva se puede desglosar un sinnúmero de términos que ayudaran a la comunidad educativa a entender y participar activamente de este proceso. En este documento se manejarán los conceptos más representativos y necesarios dentro del ámbito de la educación inclusiva los cuales son contenidos dentro de los respectivos enfoques de acuerdo a su definición y aplicación dentro de la I. E. Técnica Jaime Campos Jácome.

¹⁸ HARVEY Lee & Diana GREEN. “Defining quality”. En *Assessment and Evaluation in Higher Education*, 18 (1), pp. 9-34.

¹⁹ Consejo Nacional de Acreditación (diciembre del 2014). *Lineamientos para la Acreditación Institucional 2015*. Bogotá, Colombia: Sistema Nacional de Acreditación [SNA].

²⁰ Consejo Nacional de Acreditación (diciembre del 2014). *Lineamientos para la Acreditación Institucional 2015*. Bogotá, Colombia: Sistema Nacional de Acreditación [SNA].

²¹ DÍAZ Mario et al. *Educación superior, horizontes y valoraciones. Relaciones PEI-ECAES*. Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior (ICFES), Colombia, 2006, p. 32.



2.2.1. Enfoque Social

Dentro de la consideración del enfoque social se definen todos aquellos términos que de una u otra forma afectan el proceso de implementación y desarrollo de la política inclusiva, y que corresponden a todos aquellos que, aunque no tengan una vinculación contractual con la I. E. Técnica Jaime Campos Jácome se consideran miembros de la comunidad y por ende afectan cualquier concepto a manejar en la institución.

2.2.1.1. Necesidades educativas diversas (NED)

En un esfuerzo realizado por distanciarse del término “necesidades educativas especiales”, directamente asociadas a los estudiantes en una patologización de la diversidad, el cambio del término NED tiene unas implicaciones importantes para la educación superior, ya que en el fondo significa evaluar de nuevo el trabajo por poblaciones que se ha venido desarrollando, teniendo en cuenta el contexto colombiano y la necesidad de visibilizar a las personas que hacen parte de estas poblaciones. No obstante, el enfoque debe ser cada vez más amplio y abarcar no solo estos grupos, sino el conjunto de acciones que se desarrollan en el ámbito educativo. La idea de esta política es identificar las poblaciones más vulnerables a procesos de exclusión en la educación. (González)

2.2.1.2. Poblaciones de especial protección constitucional

Con fundamento en la Constitución Política de 1991, se configuran como poblaciones de especial protección constitucional las personas y grupos que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta a causa de su condición económica, política, cultural, lingüística, geográfica, física o mental²²; la jurisprudencia constitucional ha reconocido a las mujeres, los niños y niñas, los adolescentes, las

²² Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 13 [Título II]. 2da Ed. Legis.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

personas mayores, las personas con discapacidad, los indígenas y los afrocolombianos²³. Además, las autoridades del Estado han extendido dicha protección a las víctimas²⁴, los defensores de derechos humanos, la mujer gestante y lactante, los recicladores, las madres cabeza de familia, la población LGBTI, las personas en situación de calle, las personas que viven con VIH/SIDA y la población reclusa²⁵.

De acuerdo con esto se definen los grupos de especial protección constitucional: (González)

2.2.1.2.1. Comunidades indígenas

La Corte Constitucional define a las “comunidades indígenas” como sujetos de derechos (fundamentales) colectivos. En general, el tribunal utiliza el concepto de comunidad indígena para asegurar los derechos colectivos de los indígenas como grupo, sin recurrir al concepto más amplio e internacionalmente vinculante de pueblo indígena. El concepto de comunidad indígena tiene en Colombia una larga tradición y es habitual tanto entre los indígenas como en la política y la administración estatales.²⁶

La definición legal consta en el decreto 2001 de 1988, artículo 2.²⁷ En esta definición se entiende por comunidad indígena: (Semper)

[...] el conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado

²³ Constitución política de Colombia [Const.] (1991). Artículos 43, 44, 47, 54, 68, 171 y 176 [Títulos II y VI]. 2da Ed. Legis.

²⁴ Congreso de Colombia. Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

²⁵ Corte Constitucional, T-1191 de 2004; T-088 de 2008; C-793 de 2009; A-268 de 2010; T-725 de 2011; T-323 de 2011; T-700 de 2011; T-082 de 2012; T-387 de 2012; T-077 de 2013; T-815 de 2013; T-388 de 2013; T-228 de 2013; T-920 de 2013; T-282 de 2014 y C-385 de 2014.

²⁶ Frank Semper: Die Rechte der indigenen Völker in Kolumbien, Hamburgo: Sebra, 2003, pp. 48 ss.

²⁷ Por el cual se reglamentan el inciso final del artículo 29, el inciso 3.o y el § 1.o del artículo 94 de ley 135 de 1961, en lo relativo a la constitución de resguardos indígenas en el territorio nacional.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

aborigen y mantienen rasgos y valores propios de su cultura tradicional como formas de gobierno y control social internos que las distinguen de otras comunidades rurales.

2.2.1.2.2. Población con discapacidad

La definición de la discapacidad es compleja, controversial y cambiante según el enfoque y el momento histórico en que se enmarca. Sin embargo, a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en nuestro país se considera que:

“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”²⁸.

El enfoque “biopsicosocial”, define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona.²⁹ (Ministerio de Salud)

2.2.1.2.3. Población víctima del conflicto armado

Para la Corte la expresión “con ocasión del conflicto armado”, inserta en la definición operativa de “víctima” establecida en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, delimita el universo de

²⁸ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, preámbulo literal e.

²⁹ CIF, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud OMS, Ginebra, Suiza 2001.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

víctimas beneficiarias de la ley de manera constitucional y compatible con el principio de igualdad, como quiera que quienes lleguen a ser consideradas como tales por hechos ilícitos ajenos al contexto del conflicto armado, aun cuando no sean beneficiarios de la Ley 1448 de 2011, pueden acudir a la totalidad de las herramientas y procedimientos ordinarios de defensa y garantía de sus derechos provistos por el Estado colombiano y su sistema jurídico. La expresión “con ocasión del conflicto armado,” tiene un sentido amplio que cobija situaciones ocurridas en el contexto del conflicto armado. A esta conclusión se arriba principalmente siguiendo la ratio decidendi de la sentencia C-253A de 2012, en el sentido de declarar que la expresión “con ocasión de” alude a “una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado”. Esta conclusión también es armónica con la noción amplia de “conflicto armado” que ha reconocido la Corte Constitucional a lo largo de numerosos pronunciamientos en materia de control de constitucionalidad, de tutela, y de seguimiento a la superación del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, la cual, lejos de entenderse bajo una óptica restrictiva que la limite a las confrontaciones estrictamente militares, o a un grupo específico de actores armados con exclusión de otros, ha sido interpretada en un sentido amplio que incluye toda la complejidad y evolución fáctica e histórica del conflicto armado interno colombiano.³⁰ (Sentencia C-781/12)

³⁰ Ver https://www.ictj.org/sites/default/files/subsites/ictj/docs/Ley1448/Sentencia_de_constitucionalidad-Ley1448-C-781-12.pdf



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

2.2.1.2.4. Población en estado de desmovilización o desvinculación de actores armados

Se considera como desmovilizado a aquella persona que por decisión individual abandone voluntariamente sus actividades como miembro de organizaciones armadas al margen de la ley (grupos guerrilleros y grupos de autodefensa) y se entregue a las autoridades de la República.

En este mismo marco la desvinculación se da cuando Niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados ilícitamente y/o utilizados siendo menores de 18 años por parte de un GAOML y fueron recuperados por la fuerza pública o que voluntariamente abandonaron el GAOML y fueron certificados por el CODA. En educación se dice que Consiste en garantizar el derecho fundamental de la educación facilitando el acceso del desmovilizado y su grupo familiar al sistema de educación formal con la participación activa del Ministerio de Educación, Secretarías Departamentales y Municipales de Educación y otros entes territoriales creados para tal fin.³¹ (AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS (ACR), 2016)

2.2.1.2.5. Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales

La Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas destaca la importancia de la reivindicación de los derechos de las comunidades afrodescendientes como una herramienta clave para la construcción de paz en los territorios. La implementación de dicho Decreto Ley 4635 de 2011, con

³¹ Ver

http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Gestin%20Documental/BANCO_TERMINOLOGICO_ACR.pdf



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

mecanismos de divulgación, formación, incidencia y gestión, se convierte en una de las estrategias para la eliminación estructural del racismo y la discriminación en los individuos y colectivos. De esta forma se define:

Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2-Ley 70 de 1993).

Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)¹⁵

Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).³² (Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, s.f.)

2.2.1.2.6. Población Rrom

Mediante el decreto 2957, del 6 de agosto de 2010, el Estado colombiano reconoce que los gitanos tienen una identidad propia y mantienen una conciencia étnica particular. También que posee una forma de organización social específica y su propia lengua y ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales. A partir de la promulgación de esta herramienta de protección, el Ministerio de Cultura junto con el pueblo gitano trabaja en la creación de los mecanismos idóneos para proteger y promover las prácticas culturales y tradicionales de esa comunidad.³³ (Mincultura, s.f.)

2.2.1.2.7. Comunidad LGBTI

Se entenderá el género como una construcción cultural, social, histórica, política y económica que establece relaciones jerárquicas entre mujeres y hombres. Como categoría multidimensional, da cuenta de los distintos procesos sociales, simbólicos y subjetivos que contribuyen a producir lo femenino y lo masculino en tanto representaciones sociales, normas e identidades.³⁴

³² Ver <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/277>

³³ Ver <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/pueblo-rom/Paginas/default.aspx>

³⁴ Ver Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva Pg.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

La Constitución Política de 1991 define a Colombia como un Estado pluralista, fundado en la dignidad humana que reconoce a todas las personas como iguales sin ninguna discriminación. El Artículo 130 de la ley 1753 de 2015, establece que “el Gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) a través del Ministerio del Interior, e impulsará ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI”.³⁵ (Ministerio del Interior, 2016) (Ministerio de Educación Nacional de Colombia)

2.2.1.3. Comunidad educativa

Población: “conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.³⁶ (Ministerio de Educación Nacional, 2012)

2.2.2. Enfoque Académico

La política de inclusión en la educación requiere un amplio estudio académico que permita entender y facilitar la labor de docentes, orientadores y toda la planta académica en pro de un sistema apto para la

³⁵ Ver

https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/proyecto_decreto_politica_publica_lgtbi_1.pdf

³⁶ Ver Art. 6, Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

educación de estudiantes de inclusión, de esta forma los conceptos mas relevantes en el contexto académico son los siguientes:

2.2.2.1. Comunicación

La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. (Naciones Unidas, 2007)

2.2.2.2. Lenguaje

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal. (Naciones Unidas, 2007)

2.2.2.3. Discriminación por motivos de discapacidad

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.³⁷ (Naciones Unidas, 2007)

³⁷ Ver Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad, pg. 4-5.



2.2.2.4. Diseño universal de aprendizaje

“Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”.³⁸
(Comité de Discapacidad – Ministerio de Educación Nacional, 2017)

2.2.2.5. Estudiante con discapacidad

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.³⁹ (Comité de Discapacidad – Ministerio de Educación Nacional, 2017)

³⁸ Ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 6, del Decreto 1421 de 2017.

³⁹ Ver Guía Para La Implementación Del Decreto 1421 De 2017 pg. 9.



2.2.2.6. Barreras para el aprendizaje y la participación

Hace referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa. En el Índice se adopta este término: “en lugar del de necesidades educativas especiales para hacer referencia a las dificultades que experimenta cualquier alumno o alumna. [...] Surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan a sus vidas”.⁴⁰ (Ministerio de Educación Nacional, 2012)

2.2.2.7. Apoyo al aprendizaje

Se considera el “apoyo” o “apoyo al aprendizaje” como: “todas las actividades que aumentan la capacidad de una escuela para dar respuesta a la diversidad del alumnado”. Proporcionar apoyo individual a determinados alumnos es tan sólo una de las formas para hacer accesibles los contenidos de aprendizaje a todo el alumnado. También se presta “apoyo”, por ejemplo, cuando los docentes programan conjuntamente, considerando distintos puntos de partida y diferentes estilos de aprendizaje, o cuando se plantea una metodología cooperativa, como, por ejemplo, las tutorías entre iguales. (Ministerio de Educación Nacional, 2012)

2.2.2.8. PIAR

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo

⁴⁰ Ver Tony Booth, Índice de Inclusión. Canadá 2002 p. 21



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Ministerio de Educación Nacional, 2017)

2.2.2.9. Ajustes Razonables

“Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”.⁴¹ (Comité de Discapacidad – Ministerio de Educación Nacional, 2017)

2.2.2.10. Flexibilidad

“Se relaciona con la adaptabilidad para responder a la diversidad cultural y social, ya que parte del reconocimiento de que la realidad de todos los estudiantes en la educación superior es dinámica y por ello los lineamientos deben ser susceptibles de revisión, modificación y

⁴¹ Ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 4, del Decreto 1421 de 2017.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

permanente actualización, como parte del carácter procesal de la educación inclusiva⁴². (González)

2.2.3. Enfoque Administrativo

Una de las labores menos visibles, pero no menos fundamental es la política de inclusión dentro de la I. E. Técnica Jaime Campos Jácome es la realizada por los cargos administrativos quienes deben asegurar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por la secretaria de educación y que permitan el pleno desarrollo de estas normas en la institución. De esta forma los términos y conceptos mas significativos a desarrollar en este documento son los siguientes:

2.2.3.1. Acceso a la educación Inclusiva

La garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.⁴³ (Comité de Discapacidad – Ministerio de Educación Nacional, 2017)

2.2.3.2. Permanencia en la educación inclusiva

Son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.⁴⁴ (Comité de Discapacidad – Ministerio de Educación Nacional, 2017)

⁴² Ver el documento Lineamientos. Política de educación superior inclusiva, op. cit., p. 49

⁴³ Ver, artículo 2.3.3.5.2.3.3 del Decreto 1421 de 2017.

⁴⁴ Ver, artículo 2.3.3.5.2.3.4 del Decreto 1421 de 2017.



2.2.3.3. Acciones Afirmativas

Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo. (Comité de Discapacidad – Ministerio de Educación Nacional, 2017)



3. PROPOSITO

La política institucional de inclusión se convierte en un apoyo en el que hacer docente realizando un análisis del proceso de aprendizaje de los estudiantes en condición de discapacidad o con situación de vulnerabilidad, realizando ajustes a la planeación pedagógica, el PIAR que se encarga de flexibilizar, adaptar y adecuar los currículos según las necesidades de la población, tomando como base el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

Para promover la implementación del Decreto 1421 de 2017, se identifican tres procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la Inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos: acceso, permanencia y calidad.

Además, en el ámbito educativo, la inclusión promueve que la diferencia sea reconocida no como un problema, sino como una oportunidad para mejorar los procesos académicos y las prácticas pedagógicas al interior de los centros escolares. La necesidad de llevar a cabo los ajustes necesarios dentro del sistema educativo para desarrollar la educación inclusiva, en la región y el país, se evidencia en leyes y orientaciones a nivel ministerial y de secretarías de educación, las cuales consideran que las instituciones educativas tanto públicas como privadas, deben realizar las adecuaciones necesarias a nivel pedagógico y curricular que permitan atender a todos los niños, niñas y adolescentes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.

Por eso, la IETJCJ, está comprometida en garantizar la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad en la prestación del servicio educativo a personas en condición de discapacidad o en situación de vulnerabilidad.



4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Implementar la política institucional de inclusión en la Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome del municipio de Macanal en el marco de la política pública nacional.

4.2. Objetivos Específicos

- Sensibilizar a la comunidad educativa frente a la educación inclusiva.
- Capacitar a docentes y directivos en la elaboración y adecuación de currículo flexible.
- Realizar procesos de identificación, seguimiento y remisión a los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje.
- Realizar articulación interinstitucional para garantizar la atención integral a los estudiantes en condición de discapacidad o situación de vulnerabilidad.



5. ESTRATEGIAS

La garantía del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad a través de los procesos fundamentales de acceso, permanencia y calidad implica el gran reto de lograr que esta población no solo acceda al sistema educativo, sino también se promueva su permanencia y continuidad en el mismo, que se utilicen procesos didácticos y pedagógicos pertinentes y de calidad que promuevan su desarrollo, el logro de los aprendizajes y se transformen las dinámicas de las relaciones entre los estudiantes para apoyar la participación en condiciones de igualdad.

Teniendo en cuenta la guía para la implementación del decreto 1421 de 2017, se identifican tres procesos fundamentales para favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa son el Acceso, Permanencia y Calidad.

5.1. Acceso

Según el Decreto 1421 de 2017 el Acceso involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.

Para promover el ingreso oportuno y de calidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad les recomendamos realizar, por lo menos, los siguientes procesos o actividades:

5.1.1. Procesos de movilización social que favorezcan el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad

- Sensibilizar a padres de familia a través de la difusión de información y/o reuniones generales para que tomen la decisión de matricular los



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

niños, niñas y adolescentes de aquí en adelante NNA en alguna condición de discapacidad en el Centro Educativo más cercano.

- Tener presentes las estadísticas actualizadas a nivel municipal de la población en condición de vulnerabilidad para que en apoyo de la Comisaría de Familia Centro de Salud Personería y Policía de Infancia y Adolescencia, para que se priorice su vinculación al sistema educativo evitando su deserción.
- Uso del servicio de transporte escolar, restaurante, kit escolar y uniformes en caso de situaciones de pobreza suministrados por la administración municipal.
- Articulación interinstitucional para prestar apoyo en servicios de educación especial.
- Ofrecer servicio educativo para personas en extraedad y/o jóvenes en condición de discapacidad (CEDEBOY).
- Generar espacios para la implementación de estrategias resaltando el rol de las familias en la educación inclusiva con herramientas como: familias fuertes o soy como tú.

5.1.2. Organización de la oferta inclusiva

- Adecuación de espacios físicos, material pedagógico, tecnológico, personal capacitado para atender las necesidades de las personas en condición de discapacidad.
- Gestión de recursos financieros, materiales y humanos en función de las necesidades de la población de educación inclusiva.

5.1.3. Búsquedas activas de estudiantes con discapacidad no vinculados al sistema educativo

- Apoyados en las instituciones competentes y en su base de datos sobre discapacidad identificar NNA que no han ingresado, que han sido retirados o han desertado del sistema educativo, con el fin de



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

lograr una vinculación efectiva garantizando su derecho a la educación.

- Una vez vinculados los NNA en condición de discapacidad solicitar a la Secretaría de Educación Departamental los profesionales de apoyo necesarios especialmente en casos de discapacidad visual o auditiva.
- Para garantizar y promover la continuidad de NNA en condición de discapacidad o cualquier situación de vulnerabilidad organizar actividades especiales lúdicas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, artística y de competencias ciudadanas con el fin de promover la socialización.

1.1.4 Solicitud del cupo para una persona con discapacidad en la educación inclusiva

- Oferta permanente de cupos para el ingreso al sistema educativo, difundir información sobre documentación, fecha, horarios para realizar inscripciones en la Institución Educativa por medio de la Emisora Municipal, Redes Sociales, Avisos Parroquiales, visitas domiciliarias y procesos de restablecimiento de derechos.

5.1.4. Proceso de bienvenida y acogida de los estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas

- Informar a la Institución Educativa por parte de los acudientes cualquier tipo de condición de discapacidad, aportando los respectivos soportes médicos.
- Informar a docentes y comunidad educativa sobre la condición de discapacidad del estudiante o condición de vulnerabilidad.
- Identificar las posibles necesidades del estudiante realizando la remisión al sector salud con el fin de establecer su condición actual, propiciando la elaboración de los respectivos ajustes razonables.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

- Lograr acuerdos de corresponsabilidad entre familia y colegio, con el fin de favorecer la educación inclusiva en pro del bienestar y calidad de vida del estudiante.
- Dar a conocer a los compañeros de grado sobre los niveles de tolerancia a desarrollar en los casos especiales y generar apoyo a quien lo requiera según su condición sin revictimizar ni vulnerar sus derechos.
- Mantener la atención sobre el caso, realizando seguimiento a través de la estrategia del plan padrino (NNA que se designa para ser monitor y apoyo académico del estudiante en condición de discapacidad).

5.1.5. Implementación Planes de Ajustes Razonables PIAR- Primera parte.

- Promoción de espacios de dialogo con la familia.
- Por medio de los profesionales de apoyo de la dependencia de educación inclusiva de la secretaria de educación organizar la oferta educativa de educación teniendo en cuenta a cada estudiante en su condición de discapacidad o particularidades
- Trabajo por áreas para analizar los derechos básicos de aprendizaje –DBA realizando los respectivos ajustes razonables y teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje- DUA en la planeación y ejecución de las clases.

5.1.6. Formalización y orientaciones para el registro en los sistemas de información.

- Asignación de un cupo por secretaria de educación en la modalidad de atención más apropiado registrando al estudiante Sistema Integrado de Matricula- SIMAT.
- Presentación de diagnóstico médico (contrario a esto no es problema para su ingreso), sino lo tiene es importante la orientación



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

institucional a padres de Familia para gestionar la atención que se requiere con entidades de salud.

- Tener en cuenta informes pedagógicos anteriores o PIAR para identificar trayectorias o progreso del estudiante.
- Todo estudiante que ingrese a la institución debe pasar por un proceso de valoración por el servicio de orientación escolar.
- Si no cuenta con diagnóstico médico por el momento, se realizará la caracterización de su condición según variables del SIMAT o información otorgada por su familia o cuidadores.

5.2. Permanencia

En el Decreto 1421 de 2017 definen la permanencia como la etapa que involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye transporte escolar, alimentación escolar y acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa. Es por esto que la **I.E.T.J.C.J** tendrá en cuenta:

5.2.1. Apoyo en transporte escolar

Este servicio es una herramienta que contribuye a garantizar la permanencia y el acceso a los NNA al sistema educativo especialmente los de zonas rurales, para los estudiantes con discapacidad se debe tener cuidado con algunas barreras de acceso de tipo físico tanto en los vehículos como en la infraestructura de las vías públicas buscando soluciones para procurar eliminar dichas barreras

Se tiene convenio con la Alcaldía Municipal para el servicio de transporte escolar de la población estudiantil rural, garantizándolo al cien por ciento de los estudiantes.



5.2.2. Alimentación escolar pertinente

Se cuenta con Programa de Alimentación Escolar- PAE por medio del refrigerio a.m. y un complemento alimentario durante la jornada escolar que aporta los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro y calcio) que favorecen los niveles de atención que ayuda a los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo y los estilos de vida saludables.

En caso de recomendación nutricional del sector salud se deben prever minutas diferenciales que respondan a sus particularidades teniendo en cuenta la corresponsabilidad de la familia en este proceso.

5.2.3. Promoción de jornadas escolares complementarias

La institución educativa cuenta con la implementación de la jornada única con las profundizaciones de Educación Física e Inglés para secundaria y lectura crítica, manualidades, matemática recreativa, danzas e inglés comunicativo para primaria.

La Institución educativa abre el espacio para socialización de la oferta de programas de aprovechamiento del tiempo libre de la Alcaldía Municipal que estimulan el buen uso del tiempo libre en actividades como: microfútbol, patinaje, danzas, banda rítmica y fiesteras, ciclismo, servicio de biblioteca municipal.

5.2.4. Seguimiento a la permanencia y promoción.

Establecer acciones con el fin de realizar seguimiento a la permanencia de los estudiantes en condición de discapacidad identificando posibles factores de riesgo que puedan incidir sobre la misma (situaciones de discriminación, falta de apoyos requeridos, barreras en procesos de promoción y evaluación).



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.⁴⁵

En comisión de promoción de evaluación y promoción se analizarán casos especiales de estudiantes en condición de discapacidad los resultados de la evaluación periódica del estudiante así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía y la continuidad de apoyos y ajustes que se requieran así como para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

Brindar especial apoyo en las transiciones educativas teniendo en cuenta los ciclos vitales, con el fin de evitar la deserción escolar.

5.2.5. Ambiente escolar

Procurar un ambiente escolar acogedor, respetuosos de los derechos humanos y una sana convivencia donde el estudiante en condición de discapacidad pueda desarrollar sus competencias y habilidades, motivándolo a la participación y dignificación como ser humano, siendo valorado y aceptado.

Teniendo en cuenta la ley 1620 de 2.013 y su decreto reglamentario 1965 de 2.013 dentro del componente de promoción y prevención de la ruta de

⁴⁵ Tomado de la Guía para la implementación del decreto 1421 de 2.017.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

atención a la convivencia escolar registrada dentro del manual de convivencia escolar se propone las siguientes estrategias:

- Identificar los estudiantes en condición de discapacidad brindando el respectivo apoyo
- Realizar jornadas de sensibilización lúdico-recreativas promoviendo el respeto por el otro, tolerancia y la sana convivencia escolar.
- Talleres y actividades de apoyo desde el área de orientación escolar de acuerdo con los directores de curso teniendo en cuenta las necesidades del grupo.
- Adelantar los procesos en el comité de convivencia escolar cuando las situaciones de violencia o acoso involucran estudiantes con discapacidad, como agresores o como agredidos, para analizar la situación o para tomar las medidas pertinentes.

5.3. Calidad

En el Decreto 1421 de 2017 la calidad involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción. Para esto la **I.E.T.J.C.J.** establece:

5.3.1. Estructuración e Implementación del PIAR.

Entrevista con las familias y realizar la valoración pedagógica. Este proceso de valoración lo realiza el docente, contando con el apoyo del docente orientador, del coordinador, o el profesional de apoyo. Con base en los resultados de la valoración pedagógica se definen los ajustes razonables a



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

adelantar y se firma el acta de acuerdo con las familias. (Ver anexo 4 del PIAR).

En cuanto a la planeación pedagógica debe encaminarse a promover experiencias de aprendizaje con múltiples formas de percepción, comunicación y motivación.

Teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994, la flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reduce a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, el PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

Además, si se encuentra que un estudiante con discapacidad por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, puesto que es suficiente con el desarrollo de experiencias basadas en el diseño universal, se hará la correspondiente justificación en el PIAR y en el informe anual de competencias. En adelante ya no se usará esta herramienta con ese estudiante. Esta decisión deberá quedar soportada en la historia escolar del estudiante, junto con la implementación y evaluación del PIAR correspondiente al primer trimestre o bimestre, según defina el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes definido por la institución educativa. Con esto para la reunión de comisión y evaluación de cuarto periodo los docentes que orienten áreas al estudiante elaboraran junto con coordinación académica y psicorientación un informe anual de competencias, y que se adjuntara a la historia escolar del estudiante.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

En la planeación pedagógica resulta importante considerar otras estrategias como planes caseros que permitan dar recomendaciones a las familias sobre actividades y/o acciones cotidianas que favorezcan su desarrollo.

5.3.2. Gestión de los recursos y procesos – Plan de Mejoramiento Institucional.

Una vez se realice la caracterización y la valoración pedagógica y se definan los ajustes y apoyos que requiera el estudiante, es fundamental diseñar aquellos productos y materiales que estén al alcance o puedan realizarse con recursos de la institución educativa y, por otra parte, se gestionarán aquellos que dependan de la entidad territorial o de la articulación con otros sectores y actores externos, como ocurre con la impresora braille, lupas, gafas, amplificadores de imagen, los software como JAW, sintetizadores de voz, entre otros.

Del mismo modo en el marco PIAR, es importante reportar sobre adecuaciones de infraestructura, procesos de sensibilización de la comunidad educativa, formación docente, trabajo con familias etc., que sea necesario realizar para favorecer el proceso educativo de las personas con discapacidad. Por esta razón, el PIAR se convierte en un insumo para la autoevaluación institucional, para la revisión del índice de inclusión y por tanto, ser materializado en el plan de mejoramiento institucional PMI.

De acuerdo a la guía de implementación del decreto 1321 de 2017 y los acuerdos con los ajustes y apoyos que se definan en los PIAR, la institución educativa revisará los requerimientos y desarrollos necesarios en cada una de las siguientes dimensiones:

- Docentes y directivos docentes: considerando el perfil docente, la formación continua de docentes y directivos, las comunidades de aprendizaje y la evaluación docente.
- Académica y Pedagógica, considerando: las comunidades de aprendizaje, el diseño curricular, las prácticas de aula, el seguimiento



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

al aprendizaje, el uso pedagógico del tiempo escolar y los enfoques inclusivos y contextualizados.

- Ambiente escolar y Bienestar, considerando el clima escolar, la gestión para la convivencia escolar, el fomento del Bienestar y la gestión de riesgos.
- Familia, Escuela y Comunidad, considerando la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar, la participación de las familias en las dinámicas escolares y el apoyo institucional y las alianzas con otros.
- Administrativa, que incluye la organización de docentes y directivos por nivel, área y funciones, la gestión de matrícula, los Fondos de Servicios Educativos, la jornada escolar, los sistemas de información y el personal administrativo.
- Infraestructura y dotación, revisando los aspectos de condiciones de la localización del establecimiento educativo, servicios, sostenibilidad, seguridad y vigilancia, condiciones de la infraestructura, condiciones de confort y dotación de materiales, espacios y mobiliario.

5.3.3. Trabajo articulado con familias y cuidadores

En el trabajo articulado con familias y cuidadores la institución educativa tendrá en cuenta:

El PIAR es el primer proceso que se construye teniendo en cuenta los saberes y conocimientos de las familias y el estudiante y esta alianza inicial favorece un proceso educativo exitoso, puesto que permite el desarrollo de acciones coordinadas que van a impactar en el desarrollo y aprendizaje del estudiante con discapacidad.

Recomendar a las familias y brindar apoyo para las acciones que deben realizar en el hogar para favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad, este debe ser un proceso continuo durante el proceso



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

escolar promoviendo experiencia para su educación que lo incentive para su proceso pedagógico y educativo.

Hacer partícipes a las familias en todas las actividades que defina en la institución educativa promoviendo procesos de sensibilización y toma de conciencia sobre la educación inclusiva y de calidad.

El decreto 1421 de 2017 menciona las siguientes estrategias a tener en cuenta para el trabajo con familias:

- La conformación de redes de familias inclusivas,
- El aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje y
- La participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.

5.3.4. Sobre la evaluación y promoción

Para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad:

- Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación,
- Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
- Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
- PIAR mínimo durante ese año escolar

Las acciones que se deben realizar como Institución educativas son:



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

- Decidir sobre los soportes que debe entregar el maestro al momento de llevar el caso de un estudiante a las reuniones periódicas, con base en el PIAR
- Siempre considerar que el estudiante no es el que se debe adaptar al sistema de evaluación, ni al establecimiento educativo, sino que, por el contrario, debe ser el establecimiento educativo y sus maestros quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.
- Revisar el informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
- Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.
- En el caso de contar con otras personas de la institución, en las reuniones realizadas por la Comisión, será necesaria la participación de los profesionales y los docentes de apoyo y de aula que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad. Así mismo, en estas reuniones se establecerá si los actores involucrados siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (verificar en las actas de acuerdos).

5.3.5. Articulación de las áreas y niveles y entrega pedagógica para favorecer las transiciones entre grados y niveles educativos.

Las siguientes acciones se realizarán con el fin de favorecer las transiciones de los estudiantes con discapacidad o características diversas entre grados o niveles educativos:



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

- Construcción de los PIAR por medio de mesas de trabajo y articulación entre docentes procurando compartir las estrategias exitosas para el trabajo con dicha población.
- Para el paso de los estudiantes de un grado a otro elaborar el informe pedagógico que consolide sus avances y ajustes realizados en reunión de promoción y evaluación, con el fin de que él o la nueva docente los conozca y actualice para el nuevo año y no parta de cero, ni en la caracterización ni la evaluación pedagógica, tampoco en el uso o definición de los apoyos pertinentes para el proceso que llevará a cabo con el estudiante; vinculando a la familia socializando dicho informe y así conozcan el balance general del proceso realizado.
- El informe anual de competencias de estos estudiantes debe contener la descripción cualitativa del estudiante, sus gustos, intereses, capacidades, habilidades, aspectos por seguir fortaleciendo, los ajustes y apoyos brindados durante el año y las recomendaciones generales para el proceso pedagógico y educativo del estudiante. De igual manera deberá reflejar las expectativas del estudiante y su familia sobre la transición.



6. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL

Esta política Institucional de Inclusión requiere que los actores involucrados que trabajen de manera íntegra y coordinada como lo son el colegio, la familia, los especialistas y las instituciones nacionales comprometidas con la educación inclusiva; cada uno de ellos con unas funciones claras que llevan al cumplimiento y al éxito del desarrollo de la política de inclusión las cuales se especifican a continuación:

6.1. Institución educativa

Dentro de la Institución Educativa se tiene un conjunto de personas que colaboran y se responsabilizan de algunas funciones encaminadas al desarrollo de la política institucional como son:

Cargo	Funciones y responsabilidades
<i>Gestión comunitaria</i>	Fomentar y desarrollar prácticas, proyectos y jornadas de sensibilización frente a la educación inclusiva.
<i>Rectoría</i>	Solicitar a docentes de aula y directores de grupo la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR. Direccionar la labor asistencial y favorecer las adaptaciones de material pertinentes a los profesores. Aprobar y hacer seguimiento a los PIAR
<i>Directores de grupo</i>	Velar por el seguimiento y cumplimiento de las estrategias en estudiantes de su grado pertenecientes al



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

	programa de inclusión según lo requiera el rector. Socializar los logros alcanzados por los estudiantes periodo a periodo con los padres y mantener comunicación con ellos.
<i>Coordinadores</i>	Orientar a docentes en la planeación pedagógica, ya sea desde modificación de logros y/o en la adaptación pedagógica necesaria y flexibilización de los planes de estudio. Asesorar periódicamente a docentes, en la construcción de herramientas evaluativas y si es necesario en la modificación de los niveles de logro.
<i>Docentes</i>	Evaluar de manera formativa a los estudiantes permanentemente, priorizando el proceso de inclusión Aportar la información necesaria para la construcción de los PIAR. Construcción de herramientas evaluativas apropiadas, de tipo formativa para estudiantes del programa de inclusión.
<i>Docente Orientador</i>	Informar a la institución y demás entes el diagnóstico de un especialista que confirma la presencia de barreras para el aprendizaje que ameriten el reporte en el SIMAT. Acompañar el proceso y apoyar a la institución en el programa de inclusión. Brindar orientación a los docentes en la realización de



los PIAR según dicho perfil.

Realizar acciones que promuevan la dinámica inclusiva al interior del grupo de pares.

Brindar apoyo y acompañamiento a la familia y estudiante, teniendo en cuenta que no es un servicio terapéutico.

Observar y hacer seguimiento del proceso de inclusión.

6.2. La familia

La familia es fundamental en el proceso de inclusión para identificar y eliminar barreras para el aprendizaje y la participación que surgen en el proceso educativo de un estudiante. En primer lugar, es necesario que la familia comprenda y promueva el perfil y proceso de su hijo(a), para lo cual el colegio y en especial el Servicio de Orientación Escolar brindará apoyo y acompañamiento a los padres. En calidad de acudientes deben autorizar el ingreso al programa de inclusión y cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Asistir a las reuniones que el colegio solicite y cumplir los compromisos acordados en la reunión de ingreso al programa y a todas las que sean convocados, quedando un registro con dichos acuerdos
- En caso que el estudiante requiera apoyo de especialistas externos es fundamental que se mantengan en el proceso el tiempo que el terapeuta lo indique.
- Cuando los Padres de Familia no cumplen los acuerdos, el colegio tomará las determinaciones pertinentes.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

- El compromiso debe ser entendido como un proceso bilateral, que conlleva corresponsabilidad.
- El colegio se reserva el derecho de solicitar un tutor acompañante cuando el caso lo amerite.
- Mantener al colegio informado sobre aspectos relevantes como la motivación, estado afectivo y relaciones interpersonales de la estudiante.
- Es importante que los padres compartan la percepción que el estudiante tiene sobre las estrategias que se están implementando.
- Comunicar responsabilidades asignadas, a continuación, en esta política, a los profesionales externos.

6.3. Profesionales externos

Finalmente, el apoyo de profesionales externos puede ser de gran ayuda en el proceso inclusivo que se esté desarrollando, para ello las responsabilidades de estos actores son:

- Generar informes o realizar reportes periódicos a los padres y al colegio con el fin de comunicar el estado del proceso de intervención o seguimiento por el especialista.
- Compartir estrategias o recomendaciones de trabajo en casa y en el colegio.
- Estar dispuestos a atender la solicitud de información por parte del colegio.
- Informar situaciones, dentro del proceso de intervención o seguimiento, que puedan tener una incidencia en el ámbito escolar.



BIBLIOGRAFÍA

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS (ACR). (Septiembre de 2016). BANCO TERMINOLÓGICO. Bogotá, Colombia .

Comité de Discapacidad – Ministerio de Educación Nacional. (2017). GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017. Colombia.

González, S. M. (s.f.). ÍNDICE DE INCLUSIÓN PARA EDUCACIÓN SUPERIOR (INES). Colombia.

Mincultura. (s.f.). *Pueblo Rrom o Gitano*. Obtenido de <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/pueblo-rom/Paginas/default.aspx>

Ministerio de Educación Nacional. (Noviembre de 2012). ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS POBLACIONES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR – INSTRUCTIVO INSTRUMENTOS. Colombia.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (s.f.). ENFOQUE E IDENTIDADES DE GÉNERO PARA LOS LINEAMIENTOS POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA. Colombia.

Ministerio de Salud. (s.f.). ABECÉ de la discapacidad. Colombia.

Ministerio del Interior. (2016). Proyecto de decreto “Por el cual se adopta la Política Pública Nacional para el ejercicio pleno de los derechos de las



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de Macanal

personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI)". Colombia.

Naciones Unidas. (2007). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. New York.

Semper, F. (s.f.). Los derechos de los pueblos indígenas. Alemania.

Sentencia C-781/12. (s.f.). DEFINICION DE VICTIMAS EN LA LEY CON REFERENCIA A DAÑOS POR INFRACCIONES OCURRIDAS CON OCASION DEL CONFLICTO ARMADO. Colombia.

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. (s.f.). *Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/277>